



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09 –Huaura N° 000720

04 FEB. 2020

Visto, la RMN° 027-2020 MINEDU y el Oficio N° 178-2020 DPSIII UGEL N° 09 Huaura – 2020; donde se autoriza proyectar la Resolución Directoral de conformación de Comisión Evaluadora de expedientes para contratos CAS -2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley 28044, ley General de Educación establece que el ministerio de educación es el órgano del gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, antes citada, establece que es función del ministerio de educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e interpretar la carrera pública magisterial;

Que, la Resolución Ministerial N° 027 – 2020 MINEDU resuelve aprobar la norma técnica: disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del ministerio de educación **en los gobiernos regionales y Lima Metropolitana** en el año fiscal 2020" para el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes de IIEE focalizadas polidocentes del nivel inicial, se realizará a través de la Asistencia Técnica en acompañamiento pedagógico, con el objeto de mejorar la práctica pedagógica que incida favorablemente en los aprendizajes de los estudiantes de la jurisdicción de la UGEL 09-H;

Que, el objetivo general de la Resolución Ministerial N° 027 – 2020 MINEDU es orientar la oportuna y adecuada implementación y **financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas de las unidades ejecutoras de educación** de los pliegos ministerio de educación y gobiernos regionales, en el marco de lo dispuesto por el numeral 20.3 del artículo 20 y numeral 35.1 del artículo 35 del decreto de urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

Que, para el proceso de contratación se deberá respetar e implementar todas las acciones y etapas del proceso de contratación CAS establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008PCM y su modificatoria (procedimiento de contratación, etapa de convocatoria) concordante con el decreto supremo N° 003-2018TR, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del estado

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación, la Resolución Ministerial N° 027 – 2020 MINEDU, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM y el Oficio N° 178-2020 - DPSIII-UGELN°09 – Huaura.

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º Conformar y Acreditar a la comisión evaluadora al cargo de Acompañante pedagógico de educación inicial para IIIE polidocentes.

Lic. Luz Beatriz Huamán Escudero

Presidenta.

Econ. Ruyer Obith Espinoza Yupanqui

Secretario Técnico

Lic. Jenny Irene Beteta Bustamante

Especialista Educación inicial

ARTICULO 2º Encargar al equipo de Trámite Documentario de la UGEL N° 09 – Huaura. Notificar la presente Resolución Directoral a las partes mencionadas en el presente documento, dentro del plazo establecido conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura

Rocío Rodríguez

LO QUE TRANSCRIBIMOS A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
ATENTAMENTE



Lic. Rocío Haydee Rodríguez López
JEFE
TRÁMITE DOCUMENTARIO - UGEL N° 9 - HUARA